Trelew, Diciembre de 2026

Estimadas Familias:

"*La gestión y la convivencia escolar según la propuesta educativa salesiana*" es el documento que regula la vida y las actividades de los Institutos de María Auxiliadora. Todos los integrantes de esta Comunidad Educativa, alumnos, familias, docentes, personal, directivos; por el sólo hecho de pertenecer a la misma, aceptamos el marco operativo que nos ofrece este documento.

Dicho Documento establece:

- "*Antes de la matriculación, y de cada re-matriculación, los padres o tutores y/o el alumno, según la edad, firmarán la aceptación de los objetivos e itinerarios educativo - institucionales. La Institución evaluará el proceso de asunción de dicho compromiso*" (Art. 17, inc. C.).
- "*Los padres se responsabilizan del cumplimiento de las formalidades administrativas y se comprometen a contribuir al sostenimiento de la Unidad Escolar abonando puntualmente la cuota que corresponda*" (Art.20.)
- "*...la escuela se reserva la facultad de ejercer anualmente el derecho de admisión y permanencia de los alumnos*" (Art. 17, inc. C.).

El Establecimiento Educativo y los Adultos Responsables del estudiante, abajo firmantes, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE ENSEÑANZA sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

RESERVA DE VACANTE.

1. El acuerdo de Reserva de Vacante y posterior Matrícula en la escuela tiene carácter anual y sólo tiene validez para el ciclo escolar en el que se celebra el mismo, siendo fundamental su renovación en cada ciclo lectivo.
2. Son requisitos indispensables para efectivizar la Inscripción en el ciclo escolar 2027:

    - Completar y entregar la presente ficha de reserva de vacante.
    - Cumplir los compromisos económicos asumidos con la escuela, debiendo tener canceladas la totalidad de las cuotas devengadas hasta la fecha, reconociendo que el Presupuesto Operativo y de Inversión del Colegio se financia fundamentalmente con las cuotas de enseñanza, principalmente remuneraciones de personal docente fuera de planta y administrativos, adquisición de bienes, servicios e insumos, entre muchos otros.
    - La Reserva de Vacante, pasará a ser MATRÍCULA cuando se haga efectivo el pago, se cumplan las condiciones académicas de promoción (hasta una única repitencia en el nivel secundario).
    - La Reserva de Vacante NO IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN del estudiante en el caso de que este no alcance las condiciones académicas de promoción o se hayan verificado incumplimientos por parte del estudiante y/o su grupo familiar de los Acuerdos Escolares de Convivencia o del Documento de Gestión y Convivencia Escolar. Asimismo, para la renovación de la matrícula, la Institución podrá evaluar los antecedentes de conducta del estudiante, debidamente documentados, especialmente cuando se trate de incumplimientos graves o reiterados de las normas institucionales de convivencia. Dicha evaluación deberá ser individual, objetiva y

fundada, considerando la gravedad de los hechos, las medidas pedagógicas previamente implementadas y el derecho del estudiante y sus adultos responsables a ser escuchados, conforme a la normativa educativa vigente. Para estos supuestos, si la Institución decidiera no matricular, se compromete a devolver a los padres la totalidad de la reserva.

3. El costo educativo correspondiente al ciclo lectivo 2027 comprende el pago de la matrícula anual y del arancel de enseñanza, conforme a los siguientes valores y condiciones:

    - MATRÍCULA: Para los estudiantes que renueven su inscripción y sus hermanos, el importe será de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000), siempre que se encuentre íntegramente cancelado hasta el 31 de diciembre de 2026. Con posterioridad a dicha fecha, el importe ascenderá a PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000). Para las familias ingresantes, el valor de la matrícula será de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000), conforme a las condiciones y plazos de inscripción establecidos por la Institución.
    - ARANCEL DE ENSEÑANZA: El arancel anual podrá abonarse en diez (10) cuotas mensuales, de marzo a diciembre de 2027, con vencimiento el día 10 de cada mes. El importe correspondiente al mes de marzo de 2027 será de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ($310.000) para Nivel Inicial turno mañana y los cursos 5º C y 6º C del Nivel Primario, y de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) para Nivel Inicial turno tarde, los restantes cursos del Nivel Primario y el Nivel Secundario. Las familias que opten por cancelar anticipadamente la totalidad del arancel anual, hasta el 31 de marzo de 2027, podrán hacerlo por el importe de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL ($3.100.000) o PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), según el nivel, turno o curso correspondiente. Los valores de las cuotas mensuales posteriores a marzo podrán ser modificados conforme a la normativa vigente y a las disposiciones de las autoridades competentes, atendiendo a las variaciones de los costos salariales, servicios y demás circunstancias económicas que incidan significativamente en el sostenimiento de la prestación educativa. Toda modificación será comunicada previamente a los adultos responsables, en forma clara y fehaciente, con indicación del nuevo importe y su fecha de aplicación.

4. El importe de la MATRÍCULA abonado, sólo será reintegrado:

- En el caso que los “Adultos responsables” hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y que la escuela no pueda garantizar la misma por algún motivo, los importes estarán a su disposición a partir del primer día hábil del mes de marzo correspondiente al ciclo lectivo para el cual intento la reserva de vacante, salvo en el caso de que registren deuda con “El Colegio”. En ese caso los importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo, si existiera, a disposición. No se devolverán los cargos administrativos de la reserva de vacante.
- En el caso que los “Adultos responsables” hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y se arrepintiesen de la reinscripción, las sumas NO serán reintegradas.

<u>Reintegros</u>:

- Pagos realizados en efectivo o transferencia bancaria tienen una quita del 10% por gastos administrativos.
- Pagos realizados mediante tarjeta de crédito tienen una quita equivalente a las comisiones.
- En el caso de los alumnos nuevos las sumas abonadas NO serán reintegradas.

5. Las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. Vencido dicho plazo se producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial, generando el importe adeudado un interés moratorio fijado por ARCA, conforme a la periodicidad y modalidad de cálculo expresamente informadas por la Institución y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente. De igual manera se procederá respecto de la matrícula cuando esta no hubiese sido abonada a su vencimiento.
6. No podrán comenzar a abonar matricula aquellos que adeuden cuotas, y si así lo hiciesen esos importes se afectaran a las cuotas pendientes sin excepción.
7. Las cuotas del año 2027 son diez: de marzo a diciembre. El importe acordado está relacionado con el gasto anual previsto para la actividad escolar y no con la cantidad de días de clases. El valor de la cuota del año 2027 podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades económicas de la escuela, la variación de los salarios o la variación del costo de vida, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones de las autoridades competentes. Toda modificación deberá ser comunicada previamente a los adultos responsables y será aplicable a las cuotas que se devenguen con posterioridad a su entrada en vigencia. Las modificaciones a aplicarse sobre las cuotas nuevas también pueden aplicarse a las adeudadas en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones periódicas.
8. La matrícula y las cuotas mensuales podrán ser abonadas por: débito automático por CBU, débito automático por tarjeta de crédito, mediante Home Familia, depósito o transferencia bancaria, en la Administración.
9. El Aporte Estatal que recibe mensualmente la Escuela cubre únicamente los sueldos del personal docente que pertenecen a la Planta Funcional aprobada por el Ministerio de Educación Provincial. Con los aportes familiares, la Institución afronta los siguientes costos: sueldos fuera de planta, sueldos administración y maestranza, cargas sociales, seguros, servicios, capacitaciones, actividades escolares, fondo de indemnizaciones, impuestos municipales, gastos bancarios, refacciones y mejoras del edificio, mantenimiento de bienes de uso, adquisiciones de muebles y útiles, material didáctico e insumos, material bibliográfico, aporte solidario a familias e Instituciones y todo gasto directo o indirecto originado por la tarea educativa.
10. Cumplidos los requisitos para la Inscripción en el ciclo lectivo 2027, la Escuela les entrega la CONSTANCIA ÚNICA DE MATRICULACIÓN - CICLO LECTIVO 2027 firmada por el Director y el Administrador. Esa constancia tiene el valor de único comprobante de inscripción del estudiante en la escuela. Les solicitamos que la conserven todo el ciclo escolar 2027. La misma debe estar pegada en el cuaderno de Comunicaciones.
11. Anualmente, luego del período de Matriculación, la Escuela librará la vacante de los alumnos que no hagan reserva para el año siguiente o no cumplan los requisitos indicados. De esta manera, podrán acceder a la Escuela los alumnos de lista de espera.
12. La Institución sumará al importe adeudado los gastos administrativos que implique la gestión de cobranza judicial o extrajudicial, debiendo el deudor hacerse cargo de los gastos administrativos, de justicia y honorarios profesionales que la deuda ocasione. La Institución se reservará el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes, acordando expresamente que la deuda determinada revestirá el carácter de TITULO EJECUTIVO.
13. Los adultos responsables, dan el consentimiento para que la Institución pueda publicar por los medios a su alcance, las imágenes en las cuales aparezca el estudiante, en forma individual o en grupo en las diferentes secuencias y actividades realizadas en el colegio y fuera del mismo tanto sean estas escolares como extraescolares, excluyendo propagandas y fines comerciales. La presente autorización puede ser revocada por los adultos responsables en cualquier momento, debiendo expresar su voluntad al respecto, por nota presentada a la Institución.

14. Los adultos responsables, junto al estudiante han recibido y manifiestan conocer y adherir al Ideario, los Acuerdos Institucionales de Convivencia y las pautas administrativas, las aceptan totalmente y se comprometen a cumplir y hacer cumplir todo lo expresado en los documentos anteriores, como así también las normas internas que hacen al normal funcionamiento que emanen de la autoridad competente. Sin perjuicio de lo expuesto:

    El estudiante:

    - Manifiesta interés y voluntad por formarse según la propuesta educativa presentada por el colegio.
    - Asume las pautas de los Acuerdos Escolares de Convivencia.
    - Alcanza los contenidos mínimos para promover el año escolar.

    Los adultos responsables:

    - Apoyan el proceso educativo de los estudiantes asistiendo a entrevistas, reuniones formativas e informativas y otras actividades propuestas por la Comunidad Educativa Pastoral.
    - Favorecen el diálogo y la comunicación con autoridades y docentes intercambiando información que permita acompañar conjuntamente la educación de los estudiantes, notificándose fehacientemente siempre que corresponda, evitando la intervención de intermediarios.
    - Aceptan que los únicos medios formales de comunicación con la Institución serán aquellas que la misma establezca como más convenientes, el cuaderno de comunicados y/o entrevista personal.
    - Acompañan en el proceso de maduración de la Fe y la toma de decisiones de los estudiantes, encaminándolos para que adquieran responsabilidad en la elección del propio proyecto de vida.
    - Se responsabilizan del cumplimiento de las formalidades administrativas.

15. Todos los estudiantes que poseen Becas parciales o totales deberán abonar la reserva de vacante completa dentro del mismo período, recordándoles que dicha beca deja de tener validez con la cuota de diciembre (Cuota al día).
16. El Seguro Escolar está a cargo de la Aseguradora PROME (Protección Médica Escolar).
17. Rescisión de contrato**.** Los adultos responsables deberán comunicar por escrito la voluntad de rescisión del presente contrato. En caso de no dar aviso fehaciente, continuará corriendo el arancel mensual, hasta que se haga efectiva dicha notificación. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO podrá rescindir el presente contrato o decidir la no re-matriculación para el ciclo lectivo siguiente, por causas objetivas y debidamente justificadas, incluyendo los antecedentes de conducta graves o reiterados del estudiante que se encuentren documentados y hayan sido evaluados conforme a los Acuerdos Escolares de Convivencia y la normativa educativa vigente, siempre que tales antecedentes, atendiendo a su gravedad, las circunstancias particulares y las medidas pedagógicas implementadas, justifiquen razonablemente la decisión adoptada, debiendo comunicarlo a los Adultos Responsables en tiempo y forma, mediante decisión fundada y notificación fehaciente.
18. Las partes constituyen domicilio en los indicados en el presente acuerdo donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen, quedando obligados a denunciar cualquier cambio de domicilio bajo, apercibimiento de tenerlo por notificado en el último domicilio denunciado.
19. En caso de incumplimiento del presente Acuerdo las cuestiones serán dirimidas ante los tribunales

competentes del fuero local, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

20. El presente se envía ante esta circunstancia expresa que, por Resolución 271/2020 de la Secretaria de Comercio Interior, Ley Nº 24240 de Defensa del Consumidor y Art.75 del Código Civil y Comercial, constituyen domicilio electrónico en www.imatrelew.com.ar y domicilio físico sito en San Martín 260 de la ciudad de Trelew - Chubut, atendiendo a la "virtualidad" por razones de fuerza mayor (caso fortuito).
21. Además del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) vigente, la familia se compromete en acompañar al estudiante para que asuma: Mantener una conducta respetuosa hacia sus pares y educadores, Escuchar y permitir la participación respetuosa de sus compañeros durante las clases, Participar activamente en las instancias de reflexión y reparación cuando sus acciones hayan afectado a otros, Asumir la responsabilidad de sus actos para no afectar su propio bienestar y el de sus pares. Como así también acompañamiento profesional terapéutico requerido por la Escuela, como una herramienta para detectar conductas disruptivas en la institución y/o posibles diagnósticos psicofísicos. Reconociendo que en un todo, las propias acciones afectan y generan consecuencias, y que el desarrollo del ciclo escolar 2027 será definitorio para la matriculación del año siguiente.
22. Los adultos responsables declaran haber recibido, leído y comprendido las condiciones establecidas en el presente Contrato de Enseñanza y Reserva de Vacante correspondiente al ciclo lectivo 2027, manifestando su conformidad mediante la suscripción del mismo. Asimismo, declaran conocer y aceptar el Ideario Institucional, los Acuerdos Escolares de Convivencia y las disposiciones administrativas aplicables, comprometiéndose a acompañar el proceso educativo del estudiante y a cumplir las obligaciones contractuales asumidas. La Institución entregará a los adultos responsables una copia del presente contrato, en soporte papel o mediante un medio electrónico que permita su conservación y posterior consulta.

De acuerdo con la totalidad de lo expresado en el Contrato de Enseñanza, solicito inscribir en el Nivel ..... del ciclo lectivo 2027 a mi hijo/a:

Apellido y nombre/s del estudiante: ....

DNI Nº: ..... Fecha Nac.: ...../…...../.....

Domicilio: .....

E-mail para contactar a la familia: .....

Tel. Celular o fijo de la madre:.....

Ocupación/Lugar de trabajo de la madre o tutora: .....

Tel. Celular o fijo del padre o tutor: ……...

Ocupación/Lugar de trabajo del padre o tutor: .....

_____ _____

Firma y Aclaración de la madre o tutora Firma y Aclaración del padre o tutor

_____

Firma y sello Representante Legal

CONSTANCIA ÚNICA DE MATRICULACIÓN – INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA

CICLO LECTIVO 2027

El presente documento, debidamente firmado por la administración y la dirección de la Escuela, deja constancia que el estudiante …….....

DNI Nº …..... y su familia, han cumplido los requisitos para la matriculación al ciclo lectivo 2027 y cuentan con la vacante solicitada.

Firma y sello del Director/a del Nivel	Firma y sello de la Administradora
Cumple requisitos pedagógicos	Cumple requisitos administrativos

Nota: Por favor conserve esta constancia. En caso de repitencia está vacante puede perderse debido a falta de lugar o razones pedagógicas evaluadas por la dirección. En este caso la Administración reintegrará el pago de la Reserva de Vacante.